



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

FIRMADO por: JULIO LOPEZ VAZQUEZ (NIF: 33512049Z)

FIRMADO por:

Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)

Firma válida.

CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

**Informe de auditoría,
Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2021
e Informe de Gestión del ejercicio 2021**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único de CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 33.829, Sección 8 Folio 89 Hoja M-508799, Inscripción 1 C.I.F. B/87352357 Avda. General Perón 38 - 28020 Madrid.

Member of



Avda. General Perón 38, 28020 Madrid
Tel. +34 912 037 400
www.auren.com

AUDITORÍA Y ASSURANCE



CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos (véase Nota 4.k y 21.a) de la memoria adjunta)

Descripción La Sociedad presta toda clase de servicios relacionados con la gestión del ciclo integral del agua y desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores asociados al mismo. Los ingresos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la prestación real del servicio, estimando el ingreso y el coste asociado a cada operación, tal y como se indica en la memoria adjunta.

El proceso de reconocimiento de ingresos es objeto de atención especial de auditoría de cara a comprobar que la cifra de ingresos de la sociedad está adecuadamente soportada, considerando como aspecto más relevante de auditoría que los ingresos se registren en relación con su adecuada imputación temporal.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos realizado un entendimiento de los procedimientos de control interno que la Sociedad tiene establecidos en el proceso de reconocimiento de ingresos.
- Hemos evaluado la razonabilidad de los volúmenes de ventas respecto a las tendencias de los ejercicios anteriores, cotejando estos datos con la información proporcionada por fuentes internas de la sociedad, realizando procedimientos analíticos sustantivos sobre la evolución histórica de las facturas pendientes de emitir y procedimientos sustantivos de recálculo.
- Comprobamos también que los ingresos se han registrado en el período correcto, realizando pruebas sustantivas y recálculos sobre las provisiones de ingresos registradas.
- Adicionalmente, realizamos pruebas de detalle de los ingresos ordinarios registrados durante el ejercicio empleando técnicas de muestreo para las transacciones que la Sociedad reconoce como importe neto de la cifra de negocios, en concreto, mediante la selección de facturas y cobros.

Member of



Alliance of
independent firms



CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

- Realizamos una prueba de técnicas de auditoría asistida por ordenador (TAAO) dirigida a detectar partidas inusuales. Para cada categoría de asientos inusuales hemos entendido y evaluado la razonabilidad del asiento realizando pruebas sustantivas sobre los mismos.
- Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad del administrador único de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del administrador único en relación con las cuentas anuales

El administrador único es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el administrador único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el administrador tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Member of



Alliance of
independent firms



CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el administrador único.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el administrador, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el administrador único de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Member of



Alliance of
independent firms



CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al administrador único de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347

Julio López Vázquez
Inscrito en el ROAC Nº 18683

18 de abril de 2022

Member of



Alliance of
independent firms



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Canal 
Gestión Lanzarote



Firma válida.

**Anuales e Informe de Gestión
Ejercicio terminado el 31
de marzo de 2021**

Canal
Gestión Lanzarote

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Memoria de cuentas anuales 2021

1.	NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES	1
2.	BASES DE PRESENTACIÓN	2
3.	APLICACIÓN DE RESULTADOS	6
4.	NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	6
a.	Activos sujetos a concesión	6
b.	Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación	8
c.	Arrendamientos	9
d.	Instrumentos financieros	9
e.	Existencias	15
f.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	16
g.	Patrimonio neto	16
h.	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	16
i.	Prestaciones definidas y otras retribuciones a largo plazo a los empleados	16
j.	Provisiones	17
k.	Ingresos por venta de bienes y prestaciones de otros servicios	18
l.	Impuesto sobre beneficios	18
m.	Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente	20
n.	Medioambiente	20
o.	Transacciones con empresas del grupo y otras partes vinculadas	21
5.	INMOVILIZADO INTANGIBLE	21
6.	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS – ARRENDATARIO	24
7.	POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS	25
8.	CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS	26
9.	INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES	27
10.	EXISTENCIAS	28
11.	EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	29
12.	FONDOS PROPIOS	29
13.	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	30
14.	PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES	31
a.	Provisiones a largo plazo	31
b.	Pasivos contingentes, avales, garantías y otros compromisos	31
15.	PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS	35
16.	DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES	35
17.	INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”	37

18. SITUACIÓN FISCAL	38
19. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	41
20. SALDOS Y TRANSACCIONES DE LA SOCIEDAD CON PARTES VINCULADAS	42
21. INGRESOS Y GASTOS	43
22. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS	44
23. HONORARIOS DE AUDITORIA	45
24. HECHOS POSTERIORES	45
Informe de gestión del ejercicio 2021	46



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales 2021

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Cuentas anuales 2021

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020 (Expresados en miles de euros)			
ACTIVO	NOTAS	2021	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		102.082	106.475
I. Inmovilizado Intangible	5	101.959	102.507
1. Acuerdo de concesión, activo regulado		76.476	79.443
2. Acuerdo de concesión, activación financiera		16.664	15.378
3. Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado		8.819	7.686
V. Inversiones Financieras a largo plazo	9 (a)	112	116
2. Créditos a terceros		90	94
5. Otros activos financieros		22	22
VI. Activos por impuesto diferido	18	11	3.852
B) ACTIVO CORRIENTE		16.481	12.126
II. Existencias	10	1.898	2.518
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		643	662
6. Anticipos a proveedores		1255	1856
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9 (b)	7.065	7.887
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		6.076	5.439
3. Deudores varios		931	2.387
4. Personal		55	53
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	18	3	8
IV. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9 (a)	4.328	932
5. Otros activos financieros		4.328	932
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11	3.190	789
1. Tesorería		3.190	789
TOTAL ACTIVO (A+B)		118.563	118.603

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Cuentas anuales 2021

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020 (Expresados en miles de euros)			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2021	2020
A) PATRIMONIO NETO		(37.932)	(22.164)
A-1) Fondos Propios	12	(37.932)	(22.164)
I. Capital		60	60
III. Reservas		(1)	(1)
2. Otras reservas		(1)	(1)
VI. Resultados negativos de ejercicios anteriores		(22.223)	(16.100)
VII. Resultado del ejercicio		(15.768)	(6.123)
B) PASIVO NO CORRIENTE		131.895	127.274
I. Provisiones a largo plazo	14	2.389	2.546
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		1.922	2.116
4. Otras provisiones		467	430
II. Deudas a largo plazo	16 (a)	242	266
5. Otros pasivos financieros		242	266
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	16 (a)	129.264	124.462
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		129.264	124.462
C) PASIVO CORRIENTE		24.600	13.493
III. Deudas a corto plazo	16 (a)	155	187
5. Otros pasivos financieros		155	187
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	16 (a)	2.555	2.803
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		2.555	2.803
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16 (b)	21.890	10.503
1. Proveedores		2.116	1.549
2. Proveedores empresas del grupo y asociadas		386	333
3. Acreedores varios		18.664	7.896
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		332	344
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	18	392	381
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		118.563	118.603

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Cuentas anuales 2021

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020 (Expresadas en miles de euros)

	NOTAS	2021	2020
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	21 (a)	27.555	27.861
b) Prestaciones de servicios		27.555	27.861
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		10	58
4. Aprovisionamientos	21 (b)	(24.886)	(17.478)
a) Consumo de energía eléctrica		(18.683)	(11.485)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(1.662)	(1.533)
c) Trabajos realizados por otras empresas		(4.541)	(4.460)
5. Otros ingresos de explotación		1.839	2.917
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	21 (d)	1.839	1.608
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	13	-	1.309
6. Gastos de personal	21 (c)	(10.173)	(10.485)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(7.557)	(7.720)
b) Cargas sociales		(2.616)	(2.765)
7. Otros gastos de explotación		(5.478)	(5.450)
a) Servicios exteriores		(3.739)	(3.851)
b) Tributos		(640)	(631)
c) Cánones		(473)	(402)
d) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(383)	(360)
e) Otros gastos de gestión corriente		(243)	(206)
8. Amortización del inmovilizado	5	(3.557)	(3.486)
12. Otros Resultados.		(1)	(2)
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+4+5+6+7+8+12)		(14.691)	(6.065)
13. Gastos financieros		(1.269)	(988)
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(2.555)	(2.803)
b) Por activación financiera		1.286	1.815
A.2) RESULTADO FINANCIEROS (12+13)		(1.269)	(988)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		(15.960)	(7.053)
17. Impuesto sobre sociedades	18	191	930
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)		(15.768)	(6.123)
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+23)		(15.768)	(6.123)

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)

Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)

Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Cuentas anuales 2021

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020 (Expresados en miles de euros)

	Notas	2021	2020
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		(15.768)	(6.123)
B) Total Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Subvenciones, donaciones y legados		-	1.309
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	1.309
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvenciones, donaciones y legados		-	(1.309)
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	(1.309)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(15.768)	(6.123)

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Cuentas anuales 2021

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020 (Expresados en miles de euros)

	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
A. SALDO AL 1 DE ENERO DE 2020	60	(1)	(17.681)	1.581	(16.041)
I. Total ingresos y gastos reconocidos				(6.123)	(6.123)
Otras variaciones del patrimonio neto			1.581	(1.581)	
B. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	60	(1)	(16.100)	(6.123)	(22.164)
C. SALDO AL 1 DE ENERO DE 2021	60	(1)	(16.100)	(6.123)	(22.164)
I. Total ingresos y gastos reconocidos				(15.768)	(15.768)
Otras variaciones del patrimonio neto			(6.123)	6.123	
B. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	60	(1)	(22.223)	(15.768)	(37.932)

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Cuentas anuales 2021

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020

(expresados en miles de euros)

	2021	2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	(15.960)	(7.053)
2. Ajustes del resultado	5.053	4.914
a) Amortización del inmovilizado (+)	3.557	3.486
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	384	360
c) Variación de provisiones	(157)	80
d) Imputación de subvenciones (-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)	1.269	988
3. Cambios en el capital corriente	12.421	(1.664)
a) Existencias (+/-)	621	(634)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	437	(1.839)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	11.387	809
f) Otros pasivos no corrientes (+/-)	(24)	-
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-	-
a) Pagos de intereses	-	-
b) Pagos por impuesto sobre beneficios	-	-
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)	1.514	(3.803)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	(1.723)	(3.717)
b) Inmovilizado intangible	(1.723)	(3.711)
e) Otros activos financieros		(6)
7. Cobros por desinversiones (+)	641	1.590
e) Otros activos financieros	4	1.590
g) Otros activos	637	
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6)	(1.082)	(2.127)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	-
b) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	1.968	1.394
a) Emisión		
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	2.000	1.500
2. Otras deudas		(106)
b) Devolución y amortización		
2. Otras deudas (-)	(32)	
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10)	1.968	1.394
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12)	2.400	(4.536)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	790	5.326
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.190	790

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Memoria de Cuentas Anuales 2021



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (en adelante la Sociedad), con domicilio en Carretera de Arrecife a Las Caletas, km. 3,5 de Arrecife (Lanzarote), se constituyó con el objeto de hacerse cargo de la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de aguas de las islas de Lanzarote y La Graciosa. Con fecha 26 de Abril de 2013, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, el Consorcio de Aguas de Lanzarote adjudicó a Canal de Isabel II, S.A. la concesión de la gestión del citado servicio público.

Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, con fecha 22 de Mayo de 2013, Canal de Isabel II, S.A., constituyó la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., quien llevará a cabo el objeto de la concesión, a cuyo efecto Canal de Isabel II, S.A., le cede el contrato de gestión de servicios.

Canal de Isabel II, S.A., sociedad dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, es el accionista único. La declaración de Unipersonalidad fue elevada a Escritura Pública con fecha 22 de mayo de 2013.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal. Por este motivo y de acuerdo con el artículo 16 de la mencionada Ley, en la nota 20 (d) de esta memoria se hace mención expresa a los contratos celebrados entre la Sociedad y su Accionista Único.

La Sociedad forma parte del grupo encabezado por Canal de Isabel II, S.A., sociedad domiciliada en Madrid. Los Administradores de Canal de Isabel II, S.A., formularán las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2021 que serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

El objeto social de la Sociedad de acuerdo con sus estatutos es el siguiente:

- La gestión del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa, esto es, la llevanza de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida en dicho territorio:
 - La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable.
 - La gestión del servicio de alcantarillado.
 - La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico.
 - La gestión del servicio de depuración de aguas residuales.
 - La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades anteriores.
 - La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil, asociadas a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de las infraestructuras asociadas a la gestión de los servicios anteriormente relacionados.
- La actividad de recogida y tratamiento de residuos sólidos (lodos y fangos) resultantes del tratamiento de las aguas residuales.
- El desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores relacionados con el objeto social.
- El ejercicio y desarrollo de la actividad de venta de energía eléctrica, así como el desarrollo de toda clase de actividades relacionadas, instrumentales, auxiliares o complementarias.
- La promoción, construcción, venta, alquiler y demás actuaciones de naturaleza inmobiliaria, tanto en territorio nacional como extranjero, así como la gestión y promoción urbanística de terrenos.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

- El desarrollo, explotación, mantenimiento, conservación y vigilancia de montes, zonas verdes y ajardinadas, áreas de juegos infantiles, elementos de mobiliario urbano, fuentes públicas y otros elementos de infraestructura urbana.
- El desarrollo o prestación de cualesquiera otros servicios públicos o actividades que contribuyan a reforzar los servicios prestados por la Sociedad y que representen un valor añadido para los usuarios.
- El desarrollo de actividades y la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, la información y la comunicación y cualesquiera otras que en esta área puedan surgir en el futuro.
- La adquisición, suscripción, tenencia, gestión, permuta, venta o transmisión de todo tipo de participaciones, acciones y valores emitidos por cualquier sociedad o entidad española o extranjera, independientemente del tipo social del emisor, por cuenta propia y sin actuar como intermediario. Todas las actividades reservadas por Ley para Instituciones de Inversión Colectiva, así como las reservadas por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores quedan excluidas.

La Sociedad podrá colaborar en tareas de gestión recaudatoria encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, encomendadas por las Administraciones Públicas.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, pudiendo operar en cualquier lugar del territorio español o del extranjero. Asimismo, la Sociedad podrá desarrollar dichas actividades, total o parcialmente, de modo indirecto o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones de otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

La Sociedad dio comienzo a sus operaciones el 1 de junio de 2013.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a. Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 se han formulado a partir de los registros contables de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, sus adaptaciones, las modificaciones incorporadas en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 17 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero y con la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2021, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Administrador Único de la Sociedad formula las cuentas anuales del ejercicio 2021 con fecha 29 de marzo de 2022 y estima que las cuentas anuales serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.

Los Administradores han formulado el 31 de marzo de 2022 las cuentas anuales consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. y sus sociedades dependientes del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2021, que muestran unos beneficios consolidados de 159.617 miles de euros y un patrimonio neto consolidado de 2.744.956 miles de euros (168.418 miles de euros y 2.692.475 miles de euros en 2020 respectivamente)

b. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior,



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 aprobadas por el Accionista Único el 26 de marzo de 2021, teniendo en cuenta las modificaciones derivadas de la información incluida en la nota 2.f)

c. Moneda funcional y moneda de presentación

Las presentes cuentas anuales se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

d. Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

(i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La Sociedad analiza anualmente si existen indicadores de deterioro para las inmovilizaciones intangibles.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

Las cuentas anuales incluyen en cada ejercicio una estimación de los suministros realizados que se encuentran pendientes de facturación al 31 de diciembre de cada año (las correspondientes a un mes aproximadamente) que debido al proceso de lectura se facturan en el ejercicio siguiente. La estimación se hace en base al promedio del consumo facturado en el periodo equivalente de los tres ejercicios anteriores, verificándose posteriormente si existen diferencias significativas con los importes finalmente facturados en enero del ejercicio siguiente.

La Sociedad está sujeta a procesos regulatorios y legales y a inspecciones gubernamentales en varias jurisdicciones. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión para responsabilidades (véase nota 14) si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

La Sociedad tiene registradas fianzas recibidas por los contratos con los abonados como garantía del cobro por los suministros a facturar. Estas fianzas están registradas a su coste amortizado teniendo en cuenta el periodo promedio de devolución. Para determinar este periodo la Sociedad se basa en la experiencia pasada y representa la mejor estimación posible sobre la devolución futura de las referidas fianzas (véase nota 16 (a)).

La Sociedad registra activos por impuestos diferido para todas aquellas diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas pendientes de compensar y deducciones pendientes de aplicar, para las que es probable que el grupo fiscal en el que se integra disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Para determinar el importe de los activos por impuesto diferido que se puede registrar, la Sociedad estima los importes y las fechas en las que se obtendrán las ganancias fiscales futuras y el periodo de reversión de las diferencias temporarias imponibles.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



(ii) Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2021, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

e. Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2021 existen una serie de factores que pueden ocasionar dudas significativas sobre el funcionamiento normal de la Sociedad.

Estos factores son:

- Al 31 de diciembre de 2021 el patrimonio neto de la Sociedad es negativo por importe de 37.932 miles de euros, y tiene un fondo de maniobra negativo por importe de 8.120 miles de euros. Estos fondos propios negativos son consecuencia de que el ejercicio 2021, que supone el noveno año de actividad de la Sociedad no se ha alcanzado el volumen de negocio que permite equilibrar el resultado, la crisis sanitaria por el COVID ha tenido un enorme impacto en la cifra de negocios por la caída del turismo, además del efecto producido por la escalada de los precios de la energía.

En paralelo a estos factores, existen otros que mitigan estas dudas:

- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., mantiene préstamos participativos de su Accionista Único por importe de 129.264 miles de euros al cierre del ejercicio, para restablecer su situación patrimonial.
- El Administrador Único de la Sociedad estima que la Sociedad generará flujos de efectivo netos suficientes para atender el pago de las deudas a corto plazo. Además, la Sociedad ha suscrito un crédito con Canal de Isabel II, S.A. por importe máximo de 153 millones de euros que le permitirá cumplir con sus compromisos de pago e inversiones.

Como consecuencia de lo anterior, el Administrador Único de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

f. Cambios de políticas contables como consecuencia del Real Decreto 1/2021, del 12 de enero

El pasado 30 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Asimismo, y como consecuencia del RD 1/2021, el pasado 13 de febrero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la que se dicta modificaciones en la norma de registro, valoración y elaboración de cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios (en adelante "Resolución de ingresos").

De acuerdo con el apartado 1) de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1/2021, la Sociedad, ha optado por la aplicación de los nuevos criterios considerando como fecha de transición el 1 de enero de 2021, y las cifras correspondientes al ejercicio 2020 que se incluyen a efectos comparativos en las



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

cuentas anuales del ejercicio anual 2021, no se han adaptado conforme a los nuevos criterios, sin perjuicio de la reclasificación de las partidas del ejercicio anterior de instrumentos financieros a la nueva presentación en aplicación de la Disposición Transitoria 2ª apartado 6 e), tal y como se puede observar en la Nota 7.

El contenido del Real Decreto y de la Resolución, antes mencionados, se ha aplicado en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2021.

Los principales cambios introducidos en las normativas anteriores mencionadas impactan a las siguientes partidas:

- a) Instrumentos financieros.
- b) Ingresos por ventas y prestación de servicios

Las principales diferencias entre los criterios contables y de clasificación utilizados en el ejercicio 2020 y los aplicados en el 2021 que han afectado a la Sociedad son los siguientes:

Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros han pasado a clasificarse en función de la gestión o modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo de estos.

La clasificación de los activos financieros se engloba en las siguientes categorías principales:

- i. Coste amortizado: Se han integrado en esta categoría las anteriores carteras de “Préstamos y partidas a cobrar” e “Inversiones mantenidas hasta el vencimiento” en la medida en la que se mantienen con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivos que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
Así mismo, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales.
- ii. Coste: Se han integrado en esta categoría el resto de los activos financieros, siendo estos las carteras de “Inversiones en empresas del grupo” y “Préstamos participativos” con intereses referenciados al cumplimiento de determinados objetivos, las fianzas depositadas a largo y corto plazo y los depósitos constituidos a largo plazo, encuadrados ambos conceptos dentro de “Otros activos financieros a largo plazo” y “Otros activos financieros a corto plazo”.

La clasificación de los pasivos financieros se engloba en las siguientes categorías principales:

- i. Coste amortizado: Se han integrado en esta categoría todos los pasivos financieros excepto aquellos que deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Por tanto, incluye las anteriores carteras de “Préstamos y partidas a pagar” entre los que se encuentran los préstamos participativos que tienen características de un préstamo ordinario o común, incluso aquellos cuyos intereses se fijaron por debajo de mercado, y los “Débitos y partidas a pagar” tanto por operaciones comerciales como no comerciales.

Tal y como hemos indicado anteriormente en la fecha de aplicación inicial del RD 1/2021, 1 de enero de 2021, la Sociedad ha optado por la aplicación de la DT 2ª. Se ha incluido información comparativa sin expresar de nuevo reclasificando las partidas del ejercicio 2020 para mostrar los saldos del dicho ejercicio ajustados a los nuevos criterios de presentación. Por tanto, la Sociedad ha aplicado las nuevas categorías de instrumentos financieros de acuerdo con el RD 1/2021 para el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2021, y ha aplicado las nuevas categorías, sólo a efectos de presentación, para el ejercicio comparativo finalizado el 31 de diciembre de 2020.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

Reconocimiento de ingresos: Cambios de políticas contables como consecuencia de la Resolución del ICAC de 10 de febrero de 2021

La aplicación al 1 de enero de 2021 de la Resolución del ICAC por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios, y la última modificación del PGC y sus disposiciones complementarias a través del RD 1/2021, ha supuesto cambios en la NRV 14 “Ingresos por ventas y prestación de servicios”, así como en la información a incluir en la memoria sobre estas transacciones.

Los cambios clave que supone a la práctica actual son:

- i) Se establecen reglas para la identificación del contrato y de los diferentes bienes y servicios incluidos en el mismo, así como pautas para la combinación y modificación de contratos.
- ii) Se fijan requisitos para determinar cuándo se produce el devengo del ingreso, en particular, para determinar si el ingreso debe reconocerse en un solo momento o a lo largo del tiempo, en función del porcentaje de realización de la actividad.

Como consecuencia de la actividad de la Sociedad y la tipología de los contratos suscritos con los diferentes clientes, los Administradores de la Sociedad han concluido que la nueva normativa no supone un cambio en el modelo de reconocimiento de ingresos ya existente, por lo que esta norma no tiene un impacto cuantitativo en el importe de la cifra de negocios.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La Sociedad arroja unas pérdidas de 15.768 miles de euros a 31 de diciembre de 2021, que se aplicarán en su totalidad a resultados negativos de ejercicios anteriores.

La aplicación de las pérdidas del ejercicio 2020 de 6.123 miles de euros aprobada por el Accionista Único el 26 de marzo de 2021 consistió en su traspaso íntegro a resultados negativos de ejercicios anteriores.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad.

a. Activos sujetos a concesión

La Sociedad analiza en función de las características contractuales y legales, si los acuerdos de concesión se encuentran en el alcance de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Concesionarias de Infraestructuras Públicas.

En los contratos de concesión incluidos en el alcance de la Norma, la prestación de servicios se reconoce siguiendo las políticas contables desarrolladas en el apartado (k). En el caso de la Sociedad los acuerdos de concesión son de explotación, dado que no existen contratos de construcción. En este sentido los contratos de ampliación o mejora de la infraestructura se registran de conformidad con la política contable aplicable a los mismos y los servicios de mantenimiento y explotación se reconocen siguiendo lo dispuesto en la política contable de ingresos por prestación de servicios.

La infraestructura adquirida a terceros, se reconoce por su valor razonable como un activo intangible, pero sin reconocer ningún ingreso.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

La Sociedad reconoce la contraprestación recibida por los contratos de ampliación o mejora de la infraestructura como un inmovilizado intangible en la medida en que recibe el derecho a repercutir a los usuarios el coste del servicio público.

Si la Sociedad recibe el derecho de acceso a la infraestructura a cambio de un canon concesional de forma que el concedente traslada el coste de construcción de ésta, el derecho de uso se reconoce por el valor actual de la contraprestación pagada o a pagar, sin considerar los pagos contingentes asociados a la operación. En caso contrario, el canon concesional se reconoce como gasto a medida que se incurre.

El derecho de uso se clasifica y presenta como inmovilizado intangible de acuerdo con la naturaleza de la contraprestación.

Si la Sociedad recibe el derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación sin contraprestación o por una contraprestación inferior al valor razonable del derecho, el derecho de uso se reconoce siguiendo los criterios aplicables a las subvenciones, donaciones y legados del apartado (h).

El inmovilizado intangible se amortiza mediante un criterio de reparto lineal a lo largo del periodo concesional.

Los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción o mejora, se capitalizan en el inmovilizado intangible. Los gastos financieros se capitalizan a través de la partida "Incorporación al activo de gastos financieros" que forma parte del margen financiero.

Si la infraestructura está compuesta de elementos susceptibles de ser utilizados por separado, y la fecha en que están en condiciones de explotación es distinta para cada una de ellas, la Sociedad considera esta circunstancia e interrumpe la capitalización de los gastos financieros en la parte proporcional del inmovilizado intangible que deba identificarse con la citada infraestructura que está en condiciones de explotación.

Si la retribución por los servicios de construcción o mejora supone el reconocimiento de un inmovilizado intangible, a partir del momento en que la infraestructura está en condiciones de explotación, la Sociedad capitaliza los gastos financieros devengados, siempre que:

- Sean identificables por separado y medibles con fiabilidad.
- Exista evidencia razonable y sea probable que los ingresos futuros permitan recuperar el importe activado.

En este sentido la Sociedad considera que existe evidencia razonable sobre la recuperación de los citados gastos en las tarifas de ejercicios futuros siempre que, además de estar contemplado en el Plan Económico Financiero, se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que existe la posibilidad de obtener ingresos futuros en una cantidad al menos igual a los gastos financieros activados a través de la inclusión de estos gastos como costes permitidos a efectos de la determinación de la tarifa.
- Que se dispone de evidencia acerca de que los ingresos futuros permitirán la recuperación de los costes en que se ha incurrido previamente.

A efectos de la determinación del importe de gastos financieros a incluir en el inmovilizado intangible, a partir de las magnitudes del Plan Económico Financiero se determinan los siguientes importes:

- Total de ingresos previstos a producir durante el período concesional y los correspondientes a cada ejercicio.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

- Total de gastos financieros previstos a producir durante el período concesional y los correspondientes a cada ejercicio.

En relación con los ingresos previstos se determina la proporción que representa para cada ejercicio los ingresos de explotación del mismo con respecto al total. Dicha proporción se aplica al total de gastos financieros previstos durante el período concesional, para determinar el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico, como gasto financiero del ejercicio. Si el importe de los ingresos producidos en un ejercicio es mayor que el previsto, la proporción a que se ha hecho referencia viene determinada para ese ejercicio por la relación entre el ingreso real y el total ingresos previstos, lo que generalmente produce un ajuste en la imputación correspondiente al último ejercicio.

Para cada ejercicio, la diferencia positiva entre el importe de gasto financiero previsto y el que se deriva del párrafo anterior, se refleja en una partida del activo cuyo importe se imputa a resultados como gasto financiero del ejercicio, a partir del ejercicio en que la citada diferencia sea negativa y por el importe que resulte.

Si el importe de los gastos financieros producidos en un ejercicio difiere del previsto en el Plan Económico Financiero, la diferencia se trata como mayor o menor importe del gasto financiero a imputar al resultado del ejercicio.

Si se modifican las previsiones de los ingresos, los efectos del cambio se tratan sin ajustar los importes de gastos financieros ya imputados a resultados en ejercicios anteriores, y aplicando lo establecido en los párrafos anteriores para el período que resta hasta el final de la concesión, teniendo en cuenta que el importe activado pendiente de imputar a resultados, debe formar parte del total de gastos financieros previstos a producir durante el resto de período concesional.

Los gastos financieros activados se reconocen en la partida "Acuerdos de concesión, activación financiera" del epígrafe Inmovilizado intangible del balance.

Las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad de mantener la infraestructura durante el período de explotación o restaurarla con anterioridad a su devolución al cedente al final del acuerdo de concesión, en la medida en que no suponga una actividad que genera ingresos, se reconocen siguiendo la política contable de provisiones del apartado (j) de esta nota.

En este sentido, las obras de mantenimiento se reconocen como gasto a medida en que se incurren. Las actuaciones de reposición, gran reparación y las actuaciones necesarias para revertir la infraestructura implican el reconocimiento de una dotación a la provisión de forma sistemática. No obstante, en la medida en que la obligación sea asimilable a una obligación de desmantelamiento, se reconoce como tal.

Las actuaciones de mejora o ampliación de capacidad, se deben considerar como una nueva concesión. No obstante, si a la vista de las condiciones del acuerdo, la Sociedad considera que estas actuaciones no se ven compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se lleven a cabo, se reconoce una provisión por desmantelamiento o retiro por la mejor estimación del valor actual del desembolso necesario para cancelar la obligación asociada a las actuaciones que no se vean compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se ejecuten. La contrapartida es un mayor precio de adquisición del inmovilizado intangible. Cuando se realizan las actuaciones, se cancela la provisión y se reconoce el correspondiente ingreso siempre que la Sociedad preste el servicio de construcción. La parte proporcional de la mejora o ampliación de capacidad que sí se prevea recuperar mediante la generación de mayores ingresos futuros sigue el tratamiento contable general descrito para las actuaciones de construcción.

b. Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) a la que pertenece.

Las pérdidas relacionadas con el deterioro de valor de la UGE, reducen el valor de los activos no corrientes de la UGE, prorrateando en función del valor contable de los mismos, con el límite para cada uno de ellos del mayor de su valor razonable menos los costes de venta, su valor de uso y cero.

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de los activos sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en "Pérdidas procedentes del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

c. Arrendamientos

(i) Contabilidad del arrendatario

Los contratos de arrendamiento, que al inicio de los mismos, no transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos operativos. En caso contrario se clasifican como arrendamientos financieros.

a. Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

d. Instrumentos financieros

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

(ii) Principio de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando se tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Activos a coste amortizado

Un activo financiero se incluirá en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Valoración inicial.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la empresa deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

(iv) Activos financieros a coste

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad.
- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabilizará como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Cuando la empresa participada tuviere su domicilio fuera del territorio español, el patrimonio neto a tomar en consideración vendrá expresado en las normas contenidas en la presente disposición. No obstante, si mediaran altas tasas de inflación, los valores a considerar serán los resultantes de los estados financieros ajustados en el sentido expuesto en la norma relativa a moneda extranjera.

Con carácter general, el método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se podrá utilizar en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(v) Intereses y dividendos

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

(vi) Bajas de activos financieros

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Si la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

(vii) Pasivos financieros a coste amortizado

La empresa clasificará todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

(viii) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

e. Existencias

Las existencias se valoran por el coste promedio de adquisición. El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su consumo o venta y otros directamente atribuibles a la adquisición y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las devoluciones de compras se imputan como menor valor de las existencias objeto de devolución.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable su precio de reposición.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra el epígrafe de Aprovisionamientos.

Los anticipos a cuenta de existencias figuran valorados por su coste.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

f. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

La Sociedad presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

g. Patrimonio neto

El Capital Social está representado por acciones ordinarias. Los costes relacionados con la constitución de la Sociedad se presentan directamente contra el patrimonio neto minorando el importe de las reservas (véase nota 12).

h. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las Subvenciones, donaciones y legados recibidos se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

i. Prestaciones definidas y otras retribuciones a largo plazo a los empleados

La Sociedad se subroga, con fecha 1 de junio de 2013, en los contratos suscritos con los trabajadores de la empresa Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. (Inalsa), en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa.

El anterior convenio colectivo aplicable a Inalsa establecía en su artículo 20 una indemnización denominada “constancia en el trabajo”, que premiaba la vinculación de los trabajadores a la empresa, abonando a los productores que se jubilaran o fallecieran en servicio activo la correspondiente indemnización establecida en función de los años de servicio.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y con el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, que desarrolla las disposiciones legales sobre instrumentación de los compromisos empresariales por pensiones, cualquier obligación dineraria asumida por una empresa con sus trabajadores y que se encuentre vinculada a la jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente tiene naturaleza jurídica propia de los compromisos por pensiones.

De acuerdo con la legislación vigente, Inalsa procedió, con fecha 25 de abril de 2005, a la externalización de las obligaciones con su personal mediante la contratación de un seguro colectivo de vida con la Compañía Aseguradora Winterthur Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida, con Inalsa como empresa tomadora del seguro (nº de póliza 82-18.514), que a fecha 31 de mayo de 2013 tenía un importe externalizado de 2.040 miles de euros. Posteriormente, dicha póliza de seguro fue rescatada por Inalsa en 2014, por la cantidad de 2.059 miles de euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 22/2013, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. no ha realizado aportaciones al seguro, pues se lo prohíbe la citada Ley. En el momento en que esta sea derogada, la Sociedad adoptará el criterio de registrar el gasto correspondiente a estas prestaciones en el momento en que surja la obligación, mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación al cierre de



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

cada ejercicio. Las eventuales diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en cada ejercicio serán reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Esto explica el criterio contable mantenido por la Sociedad durante los ejercicios 2013 y 2014, de no realizar aportación ni registrar obligación alguna por este concepto.

Sin embargo, con fecha 4 de mayo de 2015 el Juzgado de lo Social de Arrecife Nº 1 dictó Sentencia por la que se condenó a la Sociedad en su condición de nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos por pensiones, por imperativo legal referido en el art. 44.1 del E.T., al pago a un trabajador de la citada indemnización.

Como consecuencia de lo anterior, y por estricto criterio de prudencia contable, la Sociedad registró en sus cuentas anuales de 2015 una provisión de 1.629 miles de euros, cifra extraída del estudio actuarial de cantidades encargado a Aon Hewitt a fecha de 31/12/2014 y que incluía la parte devengada en el ejercicio 2015, en concepto de "Indemnización a la constancia en el trabajo" (véase nota 14). En el ejercicio 2016 la Sociedad encargó una actualización del estudio actuarial a Mercer, que cuantificó la obligación devengada a 31/12/2016 en 2.131 miles de euros, lo que supuso un incremento de 502 miles de euros respecto a la provisión registrada en 2015. La obligación devengada a cierre de 2017 se situó en 2.210 miles de euros, en 2018, el importe alcanzó 2.219 miles de euros, en 2019, 2.103 miles de euros, y en 2020, a 2.116 miles de euros. A 31 de diciembre de 2021, la obligación asciende a 1.922 miles de euros, recogido en el epígrafe de "Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" del balance.

No obstante lo anterior, resulta preciso significar que desde la Sociedad se están realizando todos los trámites necesarios para interponer las acciones legales oportunas en aras de recuperar las cantidades afectas a dicha "Indemnización a la constancia en el trabajo", que han sido rescatadas por parte de Inalsa. Concretamente la Sociedad presentó una reclamación por el mencionado rescate llevado a cabo por Inalsa por vía administrativa en abril de 2016 sin obtener respuesta.

La Sociedad mantiene el mismo criterio que ha sostenido estos años atrás, consistente en que el devengo de los derechos de los trabajadores en concepto de "Indemnización a la constancia en el trabajo" hasta la fecha de 31 de mayo de 2013 corresponde a Inalsa, que era el empresario responsable hasta entonces de los mismos; al tener el premio a la constancia la naturaleza jurídica de compromisos por pensiones, cuya finalidad exclusiva es la cobertura de la citada indemnización para los trabajadores asegurados y subrogados, estamos absolutamente en desacuerdo con el rescate de la póliza por parte de Inalsa.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó sentencia de fecha 11 de octubre de 2018, desestimando el recurso interpuesto por Canal Gestión Lanzarote el 28 de abril de 2017, contra la desestimación presunta por parte del Consorcio del Agua de Lanzarote de la reclamación de responsabilidad patrimonial. La sentencia considera que no se trata de una reclamación extracontractual, sino contractual, por lo que no prejuzga el fondo de la controversia, sino la fundamentación jurídica de la reclamación. Contra dicha sentencia se interpuso Recurso de Apelación al Tribunal Superior de Justicia de Canarias. En 2019 se falló en contra de la compañía y se interpuso recurso de casación. Canal Gestión Lanzarote está estudiando vías jurídicas alternativas para el ejercicio de las acciones correspondientes, al no haber entrado las sentencias previas a resolver en el fondo del asunto, sino que han declarado la improcedencia de ejercitar acción de responsabilidad extracontractual.

j. Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado, es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

Las obligaciones aisladas se valoran por el desenlace individual que resulta más probable. Si la obligación implica un grupo importante de partidas homogéneas, ésta se valora ponderando los desenlaces posibles por sus probabilidades. Si existe un rango continuo de desenlaces posibles y cada punto del rango tiene la misma probabilidad que el resto, la obligación se valora por el importe medio.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la enajenación o abandono de activos.

Los derechos de reembolso exigibles a terceros para liquidar la provisión se reconocen como un activo separado cuando es prácticamente seguro su cobro efectivo. El reembolso se reconoce como un ingreso en la cuenta pérdidas y ganancias de acuerdo con la naturaleza del gasto, con el límite del importe de la provisión.

En aquellos casos en los que la Sociedad ha externalizado el riesgo cubierto a un tercero mediante un acuerdo legal o contractual, la provisión se reconoce exclusivamente por la parte del riesgo asumido.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

k. Ingresos por venta de bienes y prestaciones de otros servicios

Los ingresos por la venta de bienes y prestaciones de otros servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos se reconocen cuando la Sociedad ha realizado la prestación de los servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

Las tarifas abonadas por los usuarios son consideradas "Prestaciones del servicio público de explotación de las infraestructuras afectas a los acuerdos de concesión".

Para los consumos de agua no facturados y suministrados a clientes, se estima su cuantía a efectos de reflejar la venta correspondiente.

En el caso de prestaciones de servicios cuyo resultado final no puede ser estimado con fiabilidad, los ingresos sólo se reconocen hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

l. Impuesto sobre beneficios

El 1 de enero de 1996 entró en vigor la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, que en su artículo 32.2 determinaba una bonificación del 99% de la parte de cuota íntegra que se corresponda con las rentas derivadas de la prestación de determinados servicios públicos, entre los cuales se incluye el suministro, saneamiento y reutilización de agua. La Sociedad aplica esta bonificación por haberle sido encomendada



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

la prestación de dichos servicios en el ámbito territorial de las islas de Lanzarote y La Graciosa (Provincia de Las Palmas, Comunidad Autónoma de Canarias).

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

La Sociedad desde el ejercicio 2014 comenzó a tributar por el Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con el Régimen Especial de Grupos de Sociedades, estando incluida en el Grupo Canal de Isabel II, cuya sociedad dominante fiscal es Ente Público Canal de Isabel II.

El gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tributación individual expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del Grupo, derivada del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones que corresponden a cada sociedad del Grupo fiscal en el régimen de declaración consolidada; a estos efectos, las deducciones y bonificaciones se imputa a la sociedad que realiza la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados entre las empresas del grupo fiscal, se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del Grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del Grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de sociedades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido siguiendo los criterios establecidos para su reconocimiento, considerando el grupo fiscal como sujeto pasivo.

La Sociedad dominante del Grupo registra el importe total a pagar (a devolver) por el Impuesto sobre Sociedades consolidado con cargo (abono) a Créditos (Deudas) con empresas del grupo y asociadas.

La Sociedad registra la deuda (crédito) correspondiente al Impuesto sobre Sociedades con abono (cargo) a otras Deudas (crédito) a corto plazo con empresas del grupo y asociadas.

(i) Reconocimiento de diferencias temporarias impositivas

Los pasivos por impuesto diferido derivados de las diferencias temporarias impositivas se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



(ii) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si la Sociedad tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

m. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Sociedad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

n. Medioambiente

La Sociedad realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como "Otros gastos de explotación" en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en el que se incurrir.

Los elementos del inmovilizado adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Sociedad, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el apartado (a) de esta nota.

o. Transacciones con empresas del grupo y otras partes vinculadas

Las transacciones con empresas del grupo así como con otras partes vinculadas, salvo aquellas relacionadas con fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible han sido los siguientes:

Las altas registradas corresponden con las inversiones de ampliación y mejora realizadas en el ejercicio 2021 comprometidas por la Sociedad en el contrato firmado con el Consorcio de Aguas de Lanzarote.

Miles de euros				
				2021
	Acuerdo de concesión, activo regulado	Anticipos por acuerdos de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera	TOTAL
Coste al 1 de enero de 2021	96.906	7.686	15.378	119.970
Altas	569	1.153	-	1.722
Bajas	-	-	(104)	(104)
Capitalización de gastos financieros	-	-	1.390	1.390
Traspasos	20	(20)	-	-
Coste al 31 de diciembre de 2021	97.495	8.819	16.664	122.978
Amortización acumulada al 1 de enero de 2021	(17.463)	-	-	(17.463)
Amortizaciones	(3.556)	-	-	(3.556)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2021	(21.019)	-	-	(21.019)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2021	76.476	8.819	16.664	101.959

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

Miles de euros

2020

	Acuerdo de concesión, activo regulado	Anticipos por acuerdos de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera	TOTAL
Coste al 1 de enero de 2020	93.131	7.750	13.563	114.444
Altas	234	3.477	-	3.711
Bajas	-	-	(104)	(104)
Capitalización de gastos financieros	-	-	1.919	1.919
Trasposos	3.541	(3.541)	-	-
Coste al 31 de diciembre de 2020	96.906	7.686	15.378	119.970
Amortización acumulada al 1 de enero de 2020	(13.977)	-	-	(13.977)
Amortizaciones	(3.485)	-	-	(3.485)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2020	(17.462)	-	-	(17.462)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	79.444	7.686	15.378	102.508

a. Acuerdos de Concesión y Concesiones Administrativas

Las características de los acuerdos de concesión suscritos con el Consorcio de Aguas de Lanzarote son los siguientes:

Miles de euros

2021

Descripción	Uso	Fecha de vencimiento	Período de Amortización	Coste	Amortización Acumulada	Corrección Valorativa	Neto
ACUERDO DE CONCESIÓN CON EL CONSORCIO DE AGUAS DE LANZAROTE							
Canon	Explotación	31/05/2043	30	46.927	(13.426)	-	33.501
Inversiones comprometidas	Explotación	31/05/2043	30	50.568	(7.593)	-	42.975
2020							
ACUERDO DE CONCESIÓN CON EL CONSORCIO DE AGUAS DE LANZAROTE							
Canon	Explotación	31/05/2043	30	46.927	(11.862)	-	35.065
Inversiones comprometidas	Explotación	31/05/2043	30	49.979	(5.600)	-	44.379

El 23 de mayo de 2013 la Sociedad suscribió con el Consorcio de Aguas de Lanzarote un contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento (alcantarillado y depuración) y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, así como la ejecución de las obras previstas en el plan de inversiones incluido en la oferta realizada por la Sociedad en el concurso convocado al efecto.

El periodo de vigencia del contrato se establece en 30 años a contar desde el 1 de junio de 2013. Finalizado el contrato, la Sociedad seguirá prestando los servicios objeto de concesión hasta el momento en que,



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

bien el Consorcio directamente o bien un nuevo adjudicatario, inicie la prestación del servicio para lo cual se dispone de un plazo máximo de 18 meses.

Al final del plazo de la concesión, la totalidad de las obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio, revertirán al Consorcio de Aguas de Lanzarote, debiendo entregarlos la Sociedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cargas y gravámenes.

El contrato firmado con el Consorcio de Aguas de Lanzarote establecía el pago de un canon inicial, como contraprestación de la cesión de uso de las infraestructuras, de 50 millones de euros pagados en los cinco primeros años de la concesión. De igual forma, la Sociedad se comprometió a realizar inversiones de ampliación o mejora de las que a 31 de diciembre de 2021 se han incurrido un total de 59.387 miles de euros, que incluyen 8.819 miles de euros que al cierre del ejercicio se encuentran en fase de ejecución.

La contraprestación que recibe la Sociedad se instrumenta a través del derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los abonados en función del grado de utilización de los distintos servicios públicos prestados. Las tarifas y sus modificaciones son autorizadas por el Consorcio de Aguas de Lanzarote.

Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no ha sido aceptada por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote la propuesta presentada por el titular del contrato para los ejercicios 2017 a 2021. Por ello, la Sociedad se encuentra en proceso de reclamación de la aprobación de dicha revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe. Los incrementos solicitados según contrato son:

- 2,3% (IPC 1,3%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2017,
- 2,1% (IPC 1,1%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2018,
- 2,4% (IPC 1,4%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2019,
- 1,4% (IPC 0,4%+1%) a partir del 1 de junio de 2020,
- 0,9% (IPC -0,1%+1%) a partir del 1 de junio de 2021.

lo que ha supuesto unos menores ingresos para la Sociedad de aproximadamente 7.775 miles de euros a 31 de diciembre de 2021, que no se encuentran registrados al cierre del ejercicio.

b. Gastos financieros capitalizados

Durante el ejercicio 2021, la Sociedad ha incluido en el epígrafe de Acuerdos de concesión, activación financiera un importe de 1.390 miles de euros (1.919 miles de euros en 2020) correspondiente a los gastos financieros derivados de la financiación del canon inicial de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa, con el Consorcio de Aguas de Lanzarote, y de las inversiones posteriores ejecutadas hasta la fecha de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas (véase nota (4 (a))).

c. Bajas

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha dado de baja 104 miles de euros correspondientes a la capitalización de gastos financieros de ejercicios anteriores (104 miles de euros en 2020).

FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

d. Deterioro de valor

Durante los ejercicios 2021 y 2020, la Sociedad no ha reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del Inmovilizado intangible.

e. Seguros

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los activos. Estas pólizas cubren razonablemente el valor neto contable del inmovilizado intangible.

f. Compromisos de inversión

A 31 de diciembre de 2021 la Sociedad tiene compromisos para inversiones reflejados en sus presupuestos para el próximo año por un importe de 3.000 miles de euros (4.080 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato de Gestión de Servicio Público para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Agua de las islas de Lanzarote y La Graciosa, corresponde a la Sociedad la realización de las inversiones comprometidas, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en su oferta a un importe estimado de 54.455 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2021 se han llevado a cabo actuaciones de 59.387 miles de euros (57.665 miles de euros en 2019), de las que 8.819 miles de euros se encuentran en curso (7.686 miles de euros en 2020) (véase nota 5 (a)).

g. Elementos individualmente significativos

El único elemento individualmente significativo dentro del epígrafe Acuerdo de Concesión, Activo regulado, es el canon inicial por valor de 46.927 miles de euros.

h. Bienes totalmente amortizados

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existen bienes totalmente amortizados.

i. Inmovilizado intangible afecto a reversión

El detalle de los elementos del inmovilizado intangible para los cuales la Sociedad ha adquirido el derecho de explotación, y que revertirán en el futuro se detalle en el apartado (a) de esta nota.

6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS – ARRENDATARIO

La Sociedad tiene arrendado a terceros, una vivienda y una oficina en régimen de arrendamiento operativo y vehículos en modalidad de renting.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos es 633 miles de euros (673 miles de euros en 2020). No existen cuotas contingentes de los arrendamientos operativos.

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos son los siguientes:

Miles de euros		
Pagos mínimos		
	2021	2020
Hasta un año	442	600
Entre uno y cinco años	271	1.011
Más de cinco años	-	-
Total	713	1.611

7. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad tiene como objetivo principal asegurar la disponibilidad de fondos para el cumplimiento puntual de los compromisos financieros y proteger el valor de los flujos económicos y de los activos y pasivos de la Sociedad. La política de la Sociedad es cubrir todas aquellas exposiciones significativas y no tolerables siempre que existan instrumentos adecuados y el coste de cobertura sea razonable.

a. Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito distintas de las mencionadas en la nota (9 (b)). La corrección valorativa por insolvencias de clientes y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes y el análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado implica un elevado juicio por la Dirección.

El importe total de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito se muestra en la nota (9).

b. Riesgo de tipo de interés

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a la Sociedad a riesgo de interés de los flujos de efectivo.

La Sociedad no contrata derivados para cubrir estos riesgos.

c. Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. La Sociedad mantiene activo un préstamo de hasta 153 millones de euros firmado con el Accionista Único para la financiación de las inversiones comprometidas. La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 8 y 16.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

8. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS

a. Clasificación de los activos financieros por categorías

Los valores contables de cada uno de los epígrafes no difieren de sus correspondientes valores razonables.

Miles de euros				
	2021		2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
	A coste amortizado o coste	A coste amortizado o coste	A coste amortizado o coste	A coste amortizado o coste
	Valor contable	Valor contable	Valor contable	Valor contable
Inversiones en empresas del grupo y asociadas				
Otros activos financieros		4.328		932
Inversiones financieras				
Créditos al personal	90		94	
Depósitos y fianzas	22		22	
Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar				
Cientes por venta y prestación de servicios		6.076		5.439
Otras cuentas a cobrar		986		2.439
Total activos financieros	112	11.390	116	8.810

b. Clasificación por vencimientos

La clasificación de los Activos financieros por vencimientos es como sigue:

							Miles de euros
							2021
	2022	2023	2024	2025	2025	Años posteriores	TOTAL
Inversiones en empresas del grupo y asociadas							
Otros activos financieros	4.328						4.328
Inversiones financieras							
Créditos a terceros	-	41	27	15	6	1	90
Depósitos y Fianzas	-					22	22
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar							
Clientes por ventas y prestación de servicios	6.076						6.076
Deudores varios	931						931
Personal	55						55
TOTAL	11.390	41	27	15	6	23	11.502



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

							Miles de euros
							2020
	2021	2022	2023	2024	2025	Años posteriores	TOTAL
Inversiones en empresas del grupo y asociadas							
Otros activos financieros	932						932
Inversiones financieras							
Créditos a terceros	-	41	31	16	6	0	94
Depósitos y Fianzas	-					22	22
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar							
Cientes por ventas y prestación de servicios	5.439						5.439
Deudores varios	2.387						2.387
Personal	53						53
TOTAL	8.811	41	31	16	6	22	8.927

9. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES

a. Inversiones financieras

El detalle de las Inversiones financieras es como sigue:

Miles de euros				
	2021		2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Grupo				
Cuentas corrientes por consolidación fiscal (notas 18 y 20)		4.328		932
No vinculadas				
Créditos a terceros	90	-	94	-
Depósitos y Fianzas	22	-	22	-
TOTAL	112	4.328	116	932

b. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar es como sigue:

		Miles de euros
		Corriente
	2021	2020
No vinculadas		
Clientes	7.555	6.568
Deudores varios	931	2.387
Personal	55	53
Otros créditos con las Administraciones Públicas (nota 18)	3	8
	8.544	9.016
Correcciones valorativas por deterioro	(1.479)	(1.129)
TOTAL	7.065	7.887



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

En el epígrafe de “Clientes” se registran las deudas de los clientes por los conceptos facturados que constituyen la actividad principal de la Sociedad.

En el epígrafe de “Deudores varios” se registra la deuda de Red Eléctrica de España, en concepto del servicio de interrumpibilidad en el suministro de energía, y el arrendamiento de un local en las oficinas centrales.

El movimiento de las cuentas de deterioro es como sigue:

	Miles de euros
	Clientes
Saldo a 1 de enero de 2020	836
Dotaciones	430
Reversiones	(137)
Cancelaciones contra el saldo contable	-
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	1.129
Saldo a 1 de enero de 2021	1.129
Dotaciones	810
Reversiones	(460)
Cancelaciones contra el saldo contable	-
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2021	1.479

10. EXISTENCIAS

Las existencias corresponden fundamentalmente a materiales para el consumo y reposición de la red de abastecimiento, así como a reactivos para los procesos de desalación y depuración.

El detalle del epígrafe de “Existencias” es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Materias primas y otros aprovisionamientos	643	662
Anticipos a proveedores	1.255	1.856
TOTAL	1.898	2.518

En la cuenta de Anticipos a proveedores se incluye la bonificación del 85% del Impuesto eléctrico pendiente de aplicar sobre varias facturas giradas por la distribuidora de energía, habiéndose adelantado la mayor parte del importe, sin cancelarse el pasivo asociado. Se encuentra en proceso de reclamación a la Agencia Tributaria confiando en su resolución en el ejercicio 2022.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetas las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera razonable.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” es como sigue:

Miles de euros		
	2021	2020
Tesorería	3.190	790

La totalidad del saldo efectivo está disponible para ser utilizado en las operaciones de la actividad de la Sociedad.

12. FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Al 31 de diciembre de 2021 el Patrimonio Neto de la Sociedad a los efectos mercantiles previstos en el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital asciende a 91.332 miles de euros, el cual incluye 129.264 miles de euros del préstamo participativo otorgado por la sociedad dominante (véase nota 16(a)).

a. Capital

Con fecha 22 de mayo de 2013 se constituyó la Sociedad mediante la emisión de 60.000 acciones ordinarias nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie. Dicho capital quedó totalmente suscrito y desembolsado mediante aportación dineraria realizada por el Accionista Único, Canal de Isabel II, S.A. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, pudiendo ser transmitidas libremente con sujeción a las disposiciones legales. La totalidad de las acciones no cotizan en bolsa.

b. Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de reservas y resultados se muestran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

(i) Reserva Legal

La Reserva legal se empezará a dotar con la distribución del resultado del primer ejercicio con resultado positivo, de conformidad con el artículo 274 de la ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20% del capital social.

No podrá ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, deberá ser respuesta con beneficios futuros.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 esta reserva no está constituida.

(ii) Reservas Voluntarias

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 esta reserva recoge los gastos de constitución de la Sociedad.

El movimiento de las Subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter no reintegrable recogidas en este epígrafe en los ejercicios 2021 y 2020 es como sigue:

	Miles de euros	
	2021	2020
Saldo al 1 de enero	-	-
Subvenciones concedidas en el ejercicio	-	1.309
Traspasos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	(1.309)
Saldo al 31 de diciembre	-	-

El detalle de la subvención concedida en 2020 es el siguiente:

Miles de euros			
Entidad concesionaria	2020	Finalidad	Fecha de concesión
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias	1.309	Desalación de Agua	23 de diciembre de 2020
	1.309		

Dentro de este epígrafe se recoge las subvenciones recibidas por la Sociedad para la desalación de agua de mar en las Islas Canarias. La convocatoria se produjo a través de la ORDEN de 7 de octubre de 2020, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, (BOCAC nº 216 de 22/10/2020) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, previstas en el RD 735/2019, de 20 de diciembre. Esta se otorga a año vencido, por periodos que van de julio de un año a junio del siguiente.

El detalle de los importes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias de este epígrafe es como sigue:

	Miles de euros	
	2021	2020
Subvenciones de explotación	-	1.309
	-	1.309

14. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES**a. Provisiones a largo plazo**

	Miles de euros		
	2021		
	Provisión Indemnización a la constancia en el trabajo	Provisión Comercial por devolución de ventas y otros	TOTAL
Al 1 de enero de 2021	2.116	430	2.546
Dotaciones	-	37	37
Actualización de Provisiones	136	-	136
Aplicaciones	(330)	-	(330)
A 31 de diciembre de 2021	1.922	467	2.389

La Sociedad tiene contabilizado al cierre del ejercicio un importe de 2.389 miles de euros (2.546 miles de euros en 2020) en el epígrafe de “Provisiones a largo plazo” del balance, donde se incluyen 1.922 miles de euros (2.116 miles de euros en 2020) en relación a la “Indemnización a la constancia en el trabajo” que se explica en la nota 4.i. Dicho importe ha sido dotado desde 2015 hasta 2021 con cargo al epígrafe de Otros resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En este ejercicio la Sociedad ha continuado registrando una provisión comercial por devoluciones de ventas y otros por importe de 467 miles de euros, (430 miles de euros en 2020) para hacer frente a la reclamación recibida por parte de una explotación hotelera de la isla en la que le solicitan la devolución por servicios prestados desde el inicio de la actividad de la Sociedad.

b. Pasivos contingentes, avales, garantías y otros compromisos

El detalle de avales presentados y recibidos a 31 de diciembre de 2021 y 2020 es como sigue:

	Miles de euros	
	2021	2020
Avales en garantía recibidos	106	1.915
Total	106	1.915

El Administrador Único y la Dirección de la Sociedad no prevén que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

Con fecha 26 de octubre de 2016, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento Ordinario núm. 20/2015, dictó sentencia por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo promovido por Club Lanzarote, S.A. frente al Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio del Agua de Lanzarote, de 26 de diciembre de 2014, que inadmitió la solicitud de revisión de oficio de las resoluciones del Consorcio por las que (i) se inició el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa (en adelante, “el Contrato”) y (ii) se adjudicó el Contrato a la Sociedad Canal de Isabel II, S.A.

No conforme con dicha sentencia, por parte de Club Lanzarote, S.A. se interpuso el preceptivo recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias,



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

quien con fecha 21 de noviembre de 2017, dictó Sentencia por la que se estimaba parcialmente el recurso de apelación formulado, al entender que el Consorcio del Agua debería haber tramitado la solicitud de revisión interesada por Club Lanzarote, S.A., pero no así respecto a la resolución dictada por el Consorcio del Agua por la que se acordó la adjudicación del contrato.

Frente a dicha sentencia, por parte de Canal de Isabel II, S.A. se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, si bien el mismo no fue admitido a trámite por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mediante Providencia de 21 de febrero de 2019, al considerar que carecían de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia.

Con fecha 6 de junio de 2019, el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó Diligencia de Ordenación por la que se declaraba:

- Tener por recibidas las actuaciones del TSJ de Canarias, una vez adquirida firmeza la sentencia dictada por dicho Tribunal.
- Comunicar a la Administración demandada, que lleve a puro y debido efecto la sentencia en los plazos señalados por la Ley practicando lo que exija el cumplimiento del fallo e indicando el órgano responsable de su cumplimiento, y sin perjuicio de su posible ejecución forzosa por el recurrente.

La Sentencia del TSJ puede provocar que se declare la nulidad de los actos preparatorios del Contrato, debido a que, por un lado, condena al Consorcio a iniciar, tramitar y resolver el procedimiento de revisión de oficio de dichos actos, y por otro lado declara *obiter dicta* la existencia de una causa de nulidad de pleno derecho. Esta declaración de nulidad sería declarada tras la tramitación del procedimiento de revisión de oficio (tramitación que contempla la audiencia del concesionario y el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias).

La declaración de nulidad de los actos preparatorios del Contrato provocaría, una vez que fuese firme (pudiendo entenderse que la firmeza necesaria lo es en vía judicial y no únicamente administrativa), la nulidad del Contrato mismo, que debería ser liquidado, con los efectos establecidos en el artículo 35.1 del TRLCSP.

El artículo 35.1 del TRLCSP contempla como efecto necesario de la nulidad del contrato la restitución recíproca de las prestaciones que constituyen su objeto, o, de no resultar posible, de su valor; este efecto necesario se identifica por la jurisprudencia con la restitución de la situación de las partes al estado previo a la adjudicación, de modo que ninguna de ellas sufra un perjuicio ni obtenga un beneficio debido a la adjudicación y a la posterior ejecución del contrato. Canal de Isabel II, S.A. entiende que no debe sufrir ningún perjuicio ni deterioro como consecuencia de la adjudicación del Contrato, y ello debe suponer que pueda recuperar los capitales invertidos en la ejecución del Contrato.

Canal de Isabel II mantiene una cuenta a cobrar con Canal Gestión Lanzarote por 129.264 miles de euros, asociada al préstamo otorgado para financiar su operación, así como una participación de 60.000 euros.

Si, como consecuencia de la situación mencionada anteriormente, la adjudicación del contrato fuese declarada nula, Canal de Isabel II, S.A. tendría derecho, en base al informe realizado por asesores externos con fecha 3 de febrero de 2020, a una compensación por los siguientes conceptos:

- El importe correspondiente al canon inicial actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., o en su defecto el tipo de interés legal.
- El importe correspondiente a las inversiones ejecutadas, neto de amortizaciones actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., o en su defecto el tipo de interés legal.
- Las pérdidas operativas o de explotación soportadas durante los ejercicios en los que haya ejecutado el Contrato.
- Así como a la reparación de cualesquiera otros daños emergentes derivados de la nulidad.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

La compensación anterior se determinaría en el procedimiento de liquidación del contrato. Para la determinación de su importe y para su ulterior cobro podría ser necesario el ejercicio de acciones judiciales

Canal de Isabel II ha realizado el análisis de recuperabilidad de sus activos, participación y préstamo, en Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. bajo los dos posibles escenarios, la continuidad en la explotación de la concesión o la declaración de nulidad en la adjudicación del contrato, siendo en ambos casos el valor recuperable superior al valor contable y no siendo necesario el registro de ningún deterioro.

A la fecha de formulación de la presente memoria, ninguna de las partes involucradas en el proceso de Club Lanzarote S.A. ha incoado procedimiento para solicitar la declaración de nulidad del procedimiento de adjudicación de la concesión. El plazo para la resolución de este procedimiento es de 6 meses, y contra el mismo cabe recurso, por lo que la Dirección de la compañía y los asesores externos de la misma, consideran que no afectará a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2021. Asimismo, consideran, que en el eventual caso de que finalmente se declarase la nulidad, la compañía recuperaría el importe invertido por lo que no se sería necesario dotar provisiones sobre el valor al que está recogido la participación en los estados financieros de Canal de Isabel II.

Durante el año 2021 se han seguido tramitando las Diligencias Previas 91/2016 seguidas ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, y en las que se está investigando, entre otras, las operaciones llevadas a cabo para la compra de las mercantiles INASSA y EMISSAO por Canal de Isabel II S.A. y su grupo empresarial.

Canal de Isabel II, S.A. se personó en la causa como acusación particular en fecha 2 de octubre de 2017, al amparo del artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo admitida por el Juzgado en tal condición.

Con fecha 5 de marzo de 2020, el Juzgado Central de Instrucción núm. 6, dictó sendos Autos por los que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 783 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acordaba la apertura del juicio oral contra las personas identificados como presuntos responsables de la comisión de varios delitos en las operaciones de compra de INASSA y EMISSAO, y a los que siguieron, la presentación de los correspondientes escritos de defensa durante el mes de julio de 2020.

Mediante Diligencia de fecha 23 de julio de 2020, el Juzgado acordó la remisión de la causa a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional para su enjuiciamiento, y mediante Diligencia de 3 de noviembre de 2020 la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha procedido a nombrar ponente de cara a la celebración del juicio oral, en relación con las operaciones derivadas de la compra de Emissao, S.A. y bajo el número de Autos Procedimiento Abreviado 10/20 (Pieza Emissao).

Por lo que se refiere a la pieza de INASSA, S.A., se encuentra pendiente de designar la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que conocerá del enjuiciamiento de esta causa.

No habiéndose dirigido ninguna acusación contra Canal de Isabel II, S.A. o su grupo empresarial, se excluye, por tanto, la posibilidad de que la sociedad pudiera ser considerada responsable, penal o civilmente, por los hechos investigados.

A lo largo del año 2021 ha continuado la tramitación de las Diligencias Previas 51/2018, incoadas tras la interposición de denuncia en junio de 2018 contra el expresidente de la sociedad INASSA, por la comisión de nuevos delitos de administración desleal falsedad contable, y/o apropiación indebida, desconocidos hasta el momento y diferentes a los ya comprendidos en la investigación llevada a cabo por el Juzgado Central de Instrucción N.º 6 en el marco de las Diligencias Previas 91/2016.

Tras sucesivas peticiones de información y el libramiento de diferentes exhortos a las autoridades judiciales colombianas, con fecha 23 de julio de 2021 se dictó Auto por el Juzgado Central de Instrucción



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

Núm. 6 de la Audiencia Nacional, por el se acuerda el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones y la cesión de jurisdicción de esta investigación a favor de las autoridades colombianas, esto es, se sobresee la causa tramitada en España por estos hechos para que sea enjuiciada en Colombia.

Los hechos investigados en Colombia son los mismos que se investigan en estas diligencias previas, siendo también coincidente su encaje penal, habiendo iniciado las autoridades colombianas su investigación con anterioridad a que se incoaran estas diligencias previas siendo en definitiva, la investigación colombiana la que motivó que Canal denunciara esos mismos hechos en España.

Es importante resaltar que, como dicen las autoridades colombianas, la posición que la Sociedad debe asumir en el procedimiento colombiano está todavía sin definir, pero, en la eventualidad de que se le vinculara como tercero civilmente responsable, en virtud de las leyes colombianas, tendría la calidad de interviniente, habida cuenta de que es la propietaria de las acciones de INASSA.

Las personas investigadas en España también lo están en el procedimiento colombiano –en este además hay otros investigados– y, salvo el ciudadano español expresidente de la sociedad INASSA, respecto de quien las autoridades colombianas ya han formulado escrito de acusación y está pendiente de señalarse fecha para la celebración del juicio oral, el resto de investigados en ambos procedimientos son ciudadanos colombianos, ostentando alguno de ellos ya en el procedimiento colombiano la posición de acusados y sentenciados.

Todos los hechos que están siendo investigados se han cometido en Barranquilla (Colombia) y han afectado a los recursos públicos del Distrito de Barranquilla (Colombia), siendo igualmente en dicho país donde se encuentran todos los elementos probatorios. Además, el procedimiento en Colombia está muy avanzado existiendo incluso ya condena para alguno de los acusados (por aceptación de responsabilidad) y estando pendiente de audiencia de acusación el resto. Las autoridades colombianas se han reafirmado en su voluntad de continuar con este procedimiento y han reconocido que se encuentran en mejor disposición para continuarlo.

Las autoridades colombianas han mostrado expresamente su disposición a informar a las autoridades españolas de todas las decisiones que se adopten en este asunto. En definitiva, todas las circunstancias concurrentes desvelan que, al ser coincidente esta investigación con la que ya se está desarrollando en Colombia y ser en dicho país donde se han cometido los hechos y donde se encuentran los elementos probatorios, razones de eficacia justifican que se realice una cesión de jurisdicción a su favor por ser precisamente las autoridades colombianas quienes se encuentran en mejor posición para continuar con la investigación que, como se ha expuesto, en dicho país está ya en parte sentenciada y en parte pendiente.

Por lo tanto, no resultan previsibles impactos financieros negativos derivados de los procedimientos anteriores para la Sociedad.

En consecuencia, a partir de la información disponible hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, del asesoramiento externo recibido por Canal de Isabel II, S.A. y del análisis y evaluación que ha realizado la Dirección de Canal de Isabel II S.A. sobre los posibles impactos que se podrían derivar de las mencionadas actuaciones, el Administrador Único de la Sociedad no prevé que surja ningún pasivo adicional a los ya registrados en las cuentas anuales de la Sociedad como consecuencia de las referidas actuaciones.

15. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases es como sigue:

Miles de euros				
	2021		2020	
	A coste amortizado o coste		A coste amortizado o coste	
	Valor contable		Valor contable	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Débitos y partidas a pagar				
Deudas con empresas del grupo y asociadas	129.264	2.555	124.461	2.803
Otros pasivos financieros	242	155	266	187
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar				
Proveedores	-	2.116	-	1.549
Proveedores empresas del grupo y asociadas	-	386	-	333
Acreeedores varios	-	18.664	-	7.896
Personal	-	333	-	344
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	129.506	24.209	124.727	13.112

Los valores contables de cada una de los epígrafes no difieren de sus correspondientes valores razonables. El gasto financiero se detalla en el apartado 21 (e) .

16. DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES**a. Deudas**

El detalle de las Deudas es como sigue:

Miles de euros				
	2021		2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Deudas con Empresas del Grupo				
Deudas	129.264		124.461	
Intereses devengados	-	2.555	-	2.803
No Vinculadas				
Proveedores de inmovilizado (nota 5 (a))		69		18
Fianzas y depósitos recibidos	242	-	266	-
Otras deudas	-	86	-	169
TOTAL	129.506	2.710	124.727	2.990

El epígrafe Deudas con empresas del grupo corresponde al préstamo participativo otorgado por Canal de Isabel II, S.A., que devenga un interés de 2,001% (2,251% en 2020), que tiene establecido su vencimiento



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

el 31.12.2035, recogiendo los importes pendientes de amortizar y pagar en concepto de capital dispuesto e intereses devengados al 31 de diciembre de 2021. El límite de disposición del préstamo es de 153 millones de euros. Adicionalmente se establece un tipo de interés del 0,5% del beneficio de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. después de impuestos, sin tener en cuenta la contabilización del gasto derivado del propio interés del crédito. Se establece una cláusula de amortización anticipada voluntaria por la cual la Sociedad podrá libremente amortizar el crédito total o parcialmente de manera anticipada, si bien es este caso dicha reducción deberá compensarse con cargo a un aumento de igual cuantía de los fondos propios, siempre que ese aumento no provenga de la revalorización de activos.

b. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

	Miles de euros	
	2021	2020
	Corriente	Corriente
Grupo		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (nota 20)	386	333
No vinculadas		
Proveedores	2.116	1.549
Acreedores	18.664	7.896
Personal	333	344
Otras deudas con las Administraciones Públicas (nota 18)	392	381
TOTAL	21.891	10.503

c. Clasificación por vencimientos

La clasificación de los pasivos financieros por vencimientos es como sigue:

	Miles de euros						
	2021						
	2022	2023	2024	2025	2026	Resto	Total
Deudas							
Otros pasivos financieros	155	242	-	-	-	-	397
Deudas con empresas del grupo y asociadas	2.555	-	-	-	-	129.264	131.819
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	2.116	-	-	-	-	-	2.116
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	386	-	-	-	-	-	386
Acreedores varios	18.664	-	-	-	-	-	18.664
Personal	333	-	-	-	-	-	333
TOTAL	24.209	242	-	-	-	129.264	153.715



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

							Miles de euros
							2020
	2021	2022	2023	2024	2025	Resto	Total
Deudas							
Otros pasivos financieros	187	266	-	-	-	-	453
Deudas con empresas del grupo y asociadas	2.803	-	-	-	-	124.461	127.264
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	1.549	-	-	-	-	-	1.549
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	333	-	-	-	-	-	333
Acreedores varios	7.896	-	-	-	-	-	7.896
Personal	344	-	-	-	-	-	344
TOTAL	13.112	266	-	-	-	124.461	137.839

17. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio"

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

Periodo Medio de pago a proveedores		
	2021	2020
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	80	75
Ratio de operaciones pagadas	90	64
Ratio de operaciones pendientes de pago	71	108
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	19.496	26.152
Total pagos pendientes	19.911	7.922

La Sociedad tiene establecida como política general el pago a sus proveedores en un plazo máximo de 60 días y el Administrador Único entiende que, en términos generales, se ha cumplido con dicha política durante los ejercicios 2021 y 2020. No obstante, en el cuadro anterior, se muestra un periodo medio de pago a proveedores superior a los 60 días. Esto es debido a que los sistemas de información de la Sociedad no permiten distinguir los pagos por compras y prestaciones de servicios de aquellos efectuados por inversiones y por tanto la información desglosada incluye los pagos efectuados a proveedores de inmovilizado.

FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

18. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:

				Miles de Euros
		2021		2020
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido	11	-	3.852	-
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	3	-	8
TOTAL	11	3	3.852	8
Pasivos				
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	-	-	-
Seguridad Social		185	-	198
Retenciones		207	-	183
TOTAL	-	392	-	381

El detalle por sociedad de los créditos y débitos entre empresas del grupo consecuencia del efecto impositivo generado por el régimen de tributación consolidada es el siguiente:

Miles de euros			
2021		2020	
	No corriente	Corriente	No corriente Corriente
Deudores (nota 9 (a))	-	4.328	- 932

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables:

Impuesto	Ejercicios abiertos 2021
Impuesto sobre Sociedades	2015 y siguientes
Impuesto General Indirecto Canario	2016 y siguientes
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2016 y siguientes
Impuesto de Actividades Económicas	2017 y siguientes

En fecha 14 de abril de 2017 la sociedad dominante del grupo fiscal, Canal de Isabel II (Ente Público), recibió comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria. Las actuaciones de comprobación e investigación del grupo, como sujeto pasivo son las relativas al Impuesto sobre Sociedades por los ejercicios 2014 y 2015. Con fecha 23 de mayo de 2018 el juzgado de Instrucción Nº 6 en contestación a la solicitud presentada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria ha dictado Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla, si bien, como consecuencia Al formar parte el obligado tributario (Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.), con carácter de sociedad dependiente, estas



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

actuaciones inspectoras se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 195 del RGAT, teniendo esta sociedad responsabilidad subsidiaria en caso de que la sociedad dominante no pudiera atender las consecuencias fiscales.

El Administrador Único de la Sociedad considera que como consecuencia de esta inspección no se derivarán pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección, no existiendo riesgos para la sociedad.

a. Impuesto sobre beneficios

Como se indica en la nota 4(l), la Sociedad está sujeta a partir del ejercicio 2014, al régimen de consolidación fiscal, siendo la entidad dominante Canal de Isabel II y dependientes Canal de Isabel II, S.A., Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., Canal Extensia, S.A.U., , Hidráulica Santillana, S.A.U., , Canal Energía, S.L., y Ocio y Deporte Canal, S.L.U.

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible es como sigue:

							Miles de euros
							2021
Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos imputados al Patrimonio Neto				
Aumentos	Disminuciones	Neto	Aumentos	Disminuciones	Neto	TOTAL	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(15.768)	(15.768)	-	-	-	(15.768)	
Impuesto sobre sociedades	(191)	(191)	-	-	-	(191)	
Pérdidas antes de impuestos	(15.960)	(15.960)	-	-	-	(15.960)	
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-	-	
Diferencias temporarias	(405)	(263)	-	-	-	(263)	
Con origen en el ejercicio	(405)	(263)	-	-	-	(263)	
Amortización no deducible Art. 7 Ley 16/2012	(405)	(405)	-	-	-	(405)	
Otras diferencias temporarias	-	142	-	-	-	142	
Subvenciones	-	-	-	-	-	-	
Base imponible (Resultado fiscal)	(16.365)	(16.223)	-	-	-	(16.223)	

Asimismo, a 31 de diciembre de 2021, existe un importe de 2.144 miles de euros pendiente de registrar y compensar, correspondiente a la base imponible negativa de la Sociedad del ejercicio 2013 (2.144 miles de euros en 2020), que decidió no registrarlo en dicho ejercicio considerando que el efecto impositivo de esa BIN era poco relevante. Se estima que las bases imponibles pendientes de aplicar serán recuperables a medida que la empresa genere beneficios fiscales. El detalle de activos y pasivos por impuestos diferido por tipos de activos y pasivos es como sigue:

				Miles de euros
	2021		2020	
Activos	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Inmovilizado intangible	1	-	1	-
Deducciones pendientes de compensar	11	-	3.852	-

El saldo de deducciones pendientes de compensar es 11 miles de euros. Esta cifra se corresponde con la parte que supera el límite del 50% de la cuota íntegra minorada estimada del grupo fiscal para el ejercicio.

			Miles de euros
Año	2021	2020	Ultimo año
2020	11	3.852	2035
2021	-	-	2036
	11	3.852	

La Sociedad tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medio ambiente (“leyes medioambientales”). La Sociedad considera que cumple sustancialmente tales leyes y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

La Sociedad ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medio ambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto, no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medio ambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medio ambiental.



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

Durante los ejercicios 2021 y 2020 la Sociedad no ha realizado inversiones ni incurrido en gastos por razones medioambientales.

20. SALDOS Y TRANSACCIONES DE LA SOCIEDAD CON PARTES VINCULADAS

a. Saldos y transacciones con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo y partes vinculadas es como sigue:

	2021		2020	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
<i>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p</i>				
Ente Público Canal de Isabel II	4.328	-	932	-
<i>Acreedores Empresas de Grupo</i>				
Canal de Isabel II, S.A.	-	386	-	333
<i>Deudas e intereses con Empresas del Grupo</i>				
Canal de Isabel II, S.A.	-	131.819	-	127.264
TOTAL	4.328	131.819	932	127.597
	(nota 9(a))	(nota 16)	(nota 9(a))	(nota 16)

El detalle de las transacciones con empresas del grupo y partes vinculadas es como sigue:

	2021	2020
	Gasto / Inversión	Gasto / Inversión
<i>Canal de Isabel II, S.A.</i>		
Servicios Profesionales Independientes	84	120
Primas de seguro RI	12	12
Management Fee	551	557
Intereses préstamo	2.555	2.803
TOTAL	3.202	3.492

Las ventas de bienes, prestaciones de servicios, compras de aprovisionamientos y otros gastos se realizan en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

b. Información relativa a los miembros del Consejo de Administración y Personal de Alta Dirección de la Sociedad.

Durante los ejercicios 2021 y 2020 el Administrador Único de la Sociedad no ha percibido ninguna remuneración. Las retribuciones correspondientes al personal de Alta Dirección de la Sociedad en el ejercicio 2021 han ascendido a 127 miles de euros (127 miles de euros en 2020). Tanto el Administrador Único como el Personal de Alta Dirección de la Sociedad no tienen concedidos anticipos o créditos, no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto al Administrador Único o el personal de Alta Dirección.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

c. Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

El Administrador Único de la Sociedad y las personas vinculadas al mismo, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

d. Contratos de la Sociedad con el Accionista Único

La Sociedad mantiene con el Accionista Único, Canal de Isabel II, S.A., un contrato correspondiente a prestaciones de servicios relacionados con la actividad normal de la Sociedad, así como un contrato de crédito para la financiación de las inversiones comprometidas (Nota 16 (a)), realizados en condiciones normales de mercado.

21. INGRESOS Y GASTOS

a. Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios se refiere a la explotación de la infraestructura para la explotación de los servicios relacionados con el abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua.

	Miles de euros	
	2021	2020
Ingresos por prestación de servicios de explotación de la infraestructura	27.555	27.861
TOTAL	27.555	27.861

La totalidad de estos ingresos han sido realizados en euros y en el mercado nacional.

b. Aprovisionamientos

El detalle de los aprovisionamientos es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Consumo de energía eléctrica	18.683	11.485
Compras de materias primas y otras materias consumibles	1.642	1.498
Variación de existencias	20	35
Trabajos realizados por otras empresas	4.541	4.460
Deterioro de materias primas y otras materias consumibles	-	-
TOTAL	24.886	17.478



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Memoria de las cuentas anuales 2021

c. Gastos de personal

El detalle de los Gastos de personal es como sigue:

	Miles de euros	
	2021	2020
Sueldos, Salarios y asimilados	7.557	7.720
Otras cargas Sociales	8	7
Seguridad Social a cargo de la Sociedad	2.608	2.758
TOTAL	10.173	10.485

d. Otros ingresos de explotación

Ingresos accesorios recoge principalmente los ingresos derivados del contrato de interrumpibilidad suscrito con Red Eléctrica de España.

e. Gastos financieros

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros es como sigue:

	Miles de euros	
	2021	2020
Gastos financieros aplicando el método de coste amortizado	Débitos y partidas a pagar	
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(2.555)	(2.803)
b) Por activación financiera	1.286	1.815
GANANCIAS/(PÉRDIDAS) NETAS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(1.269)	(988)

22. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados durante los ejercicios 2021 y 2020, desglosado por categorías, es como sigue:

	2021	2020
Directivos	3	3
Técnicos	36	39
Administrativos	45	41
Obreros y subalternos	150	165
TOTAL	234	248

La distribución por sexos al final de los ejercicios 2021 y 2020 del personal, Administrador Único y Personal de alta dirección es la siguiente:

El número medio de empleados de la Sociedad con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), desglosado por categorías, es como sigue:

23. HONORARIOS DE AUDITORIA

	Miles de euros	
	2021	2020
Por servicios de auditoría	11	11
Por otros servicios de verificación contable	5	3
TOTAL	16	14

24. HECHOS POSTERIORES

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. · 45



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Informe de gestión del ejercicio 2021



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Informe de gestión del ejercicio 2021

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2021

La Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. se constituyó con fecha 22 de mayo de 2013, a partir de la adjudicación del contrato para la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, iniciando su actividad el día 1 de junio de 2013.

La gestión del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa comprende la ejecución de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida en dicho territorio:

- La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable.
- La gestión del servicio de alcantarillado.
- La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico.
- La gestión del servicio de depuración de aguas residuales.
- La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades anteriores.
- La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil, asociadas a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de las infraestructuras asociadas a la gestión de los servicios anteriormente relacionados.

En el conjunto de todas estas actividades, Canal Gestión Lanzarote presta servicio a unos 200 miles de habitantes en las islas de Lanzarote y La Graciosa.

Durante este ejercicio 2021, Canal Gestión Lanzarote (la Sociedad), ha cerrado con unas pérdidas de 15.768 miles de euros, lejos de lo esperado en los planes previstos por la Sociedad, por el impacto en la actividad económica de la crisis sanitaria del COVID, y el incremento desmesurado de los precios de la energía en el segundo semestre del año.

La Sociedad continúa revisando y optimizando sus procesos y líneas de acción para garantizar su objetivo de dar un servicio público de calidad. Con la incorporación de los últimos avances y conocimientos técnicos, comerciales y de gestión, aplicados sobre la captación del recurso hídrico, su tratamiento, distribución, depuración y reutilización, y acompañada de las actividades comerciales y de soporte, se asegura la finalidad de lograr un sistema integrado de planificación, gestión y control de la actividad.

Producción y Líneas de Actividad

La cifra de negocios de la Sociedad alcanza 27,5 millones de euros para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, resultando un 1% inferior al ejercicio anterior, de los que el 81% corresponde a facturación de agua potable, nuevos contratos y reposición de acometidas principalmente, el 17% por tasa de saneamiento y el 2% por venta de agua regenerada.

Los riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad son los inherentes al sector en el que ésta desarrolla su actividad. En este sentido, la Sociedad tiene establecidos los mecanismos de control necesarios para poder mitigar dichos riesgos e incertidumbres asociados al negocio.

Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no ha sido aceptada por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote la propuesta presentada por el titular del contrato para los ejercicios 2017 a 2021. Por ello, la Sociedad se encuentra en proceso de reclamación de la aprobación de dicha revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe. Los incrementos solicitados según contrato son:

- 2,3% (IPC 1,3%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2017,



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Informe de gestión del ejercicio 2021

- 2,1% (IPC 1,1%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2018,
- 2,4% (IPC 1,4%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2019,
- 1,4% (IPC 0,4%+1%) a partir del 1 de junio de 2020,
- 0,9% (IPC -0,1%+1%) a partir del 1 de junio de 2021.

lo que ha supuesto unos menores ingresos para la Sociedad de aproximadamente 7.775 miles de euros a 31 de diciembre de 2021, que no se encuentran registrados al cierre del ejercicio

La Sociedad prevé para el ejercicio 2022 un incremento del 10% en su cifra de negocio por la expectativa de recuperación de la actividad turística insular a nivel promedio de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, y un aumento del 12% en sus gastos de explotación motivado principalmente por la tendencia esperada en los precios de la energía.

Inversiones

A 31 de diciembre de 2021 la Sociedad tiene compromisos para inversiones reflejados en sus presupuestos para el próximo año por un importe de 3 millones de euros.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato de Gestión de Servicio Público para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Agua de las islas de Lanzarote y La Graciosa, corresponde a la Sociedad la realización de las inversiones comprometidas, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en su oferta a un importe estimado de 54.455 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2021 se han llevado a cabo actuaciones de 59.387 miles de euros, de las que 8.819 miles de euros se encuentran en curso.

Recursos Humanos y Productividad

La distribución al cierre del ejercicio de Administrador Único y Plantilla de trabajadores refleja el siguiente reparto:

- Hombres: 82,25%
- Mujeres: 17,75%

Calidad y Prevención de Riesgos Laborales

La Sociedad ha conseguido superar con éxito en este ejercicio 2021 la Auditoría de seguimiento de las Certificaciones Internacionales ISO 9001 e ISO 14001 de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente respectivamente, para la Gestión del servicio de producción y distribución de agua potable, saneamiento, depuración y regeneración de aguas residuales y distribución de agua reutilizada, así como comercialización y control de calidad de las aguas.

Asimismo, se continúa trabajando en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, por medio de acciones de asistencia técnica, información, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Sistemas de Gestión de Calidad facilitan la optimización de los procesos relacionados con la gestión integral del ciclo del agua y su mejora continua. En particular, la consideración del factor ambiental en todas sus decisiones es especialmente decisiva para contribuir de forma activa a la preservación del medio ambiente.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Informe de gestión del ejercicio 2021

Otra información

De forma general, en todos los aspectos operativos y de gestión, la Sociedad se ha marcado el objetivo estratégico de revisar y optimizar sus planes operativos al objeto de alcanzar la máxima eficiencia del ciclo integral del agua, incorporando los últimos avances y conocimientos técnicos y de gestión, desde la obtención y gestión de los recursos hídricos, su tratamiento y distribución, depuración y reutilización del agua, así como en las actividades comerciales y de soporte, logrando un sistema integrado de planificación, gestión y control del ciclo integral del agua.

El desarrollo y actualización de la normativa interna para la ejecución de procesos, su seguimiento y control, así como la política de cobertura mediante transferencia de riesgos a través de pólizas de seguros, en determinados casos, están integrados en la política global de gestión de riesgos.

La Sociedad no posee acciones propias.

No se ha realizado ninguna actividad de investigación y desarrollo.

No se ha realizado uso de instrumentos financieros derivados.

Con fecha 26 de octubre de 2016, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento Ordinario núm. 20/2015, dictó sentencia por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo promovido por Club Lanzarote, S.A. frente al Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio del Agua de Lanzarote, de 26 de diciembre de 2014, que inadmitió la solicitud de revisión de oficio de las resoluciones del Consorcio por las que (i) se inició el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa (en adelante, “el Contrato”) y (ii) se adjudicó el Contrato a la Sociedad Canal de Isabel II, S.A.

No conforme con dicha sentencia, por parte de Club Lanzarote, S.A. se interpuso el preceptivo recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, quien con fecha 21 de noviembre de 2017, dictó Sentencia por la que se estimaba parcialmente el recurso de apelación formulado, al entender que el Consorcio del Agua debería haber tramitado la solicitud de revisión interesada por Club Lanzarote, S.A., pero no así respecto a la resolución dictada por el Consorcio del Agua por la que se acordó la adjudicación del contrato.

Frente a dicha sentencia, por parte de Canal de Isabel II, S.A. se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, si bien el mismo no fue admitido a trámite por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mediante Providencia de 21 de febrero de 2019, al considerar que carecían de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia.

Con fecha 6 de junio de 2019, el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó Diligencia de Ordenación por la que se declaraba:

- Tener por recibidas las actuaciones del TSJ de Canarias, una vez adquirida firmeza la sentencia dictada por dicho Tribunal.
- Comunicar a la Administración demandada, que lleve a puro y debido efecto la sentencia en los plazos señalados por la Ley practicando lo que exija el cumplimiento del fallo e indicando el órgano responsable de su cumplimiento, y sin perjuicio de su posible ejecución forzosa por el recurrente.

La Sentencia del TSJ puede provocar que se declare la nulidad de los actos preparatorios del Contrato, debido a que, por un lado, condena al Consorcio a iniciar, tramitar y resolver el procedimiento de revisión de oficio de dichos actos, y por otro lado declara *obiter dicta* la existencia de una causa de nulidad de pleno derecho. Esta declaración de nulidad sería declarada tras la tramitación del procedimiento de revisión de oficio (tramitación que contempla la audiencia del concesionario y el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias).



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Informe de gestión del ejercicio 2021

La declaración de nulidad de los actos preparatorios del Contrato provocaría, una vez que fuese firme (pudiendo entenderse que la firmeza necesaria lo es en vía judicial y no únicamente administrativa), la nulidad del Contrato mismo, que debería ser liquidado, con los efectos establecidos en el artículo 35.1 del TRLCSP.

El artículo 35.1 del TRLCSP contempla como efecto necesario de la nulidad del contrato la restitución recíproca de las prestaciones que constituyen su objeto, o, de no resultar posible, de su valor; este efecto necesario se identifica por la jurisprudencia con la restitución de la situación de las partes al estado previo a la adjudicación, de modo que ninguna de ellas sufra un perjuicio ni obtenga un beneficio debido a la adjudicación y a la posterior ejecución del contrato. Canal de Isabel II, S.A entiende que no debe sufrir ningún perjuicio ni deterioro como consecuencia de la adjudicación del Contrato, y ello debe suponer que pueda recuperar los capitales invertidos en la ejecución del Contrato.

Canal de Isabel II mantiene una cuenta a cobrar con Canal Gestión Lanzarote por 129.264 miles de euros, asociada al préstamo otorgado para financiar su operación y los intereses pendientes de pago, así como una participación de 60.000 euros.

Si, como consecuencia de la situación mencionada anteriormente, la adjudicación del contrato fuese declarada nula, Canal de Isabel II, S.A. tendría derecho, en base al informe realizado por asesores externos con fecha 3 de febrero de 2020, a una compensación por los siguientes conceptos:

- El importe correspondiente al canon inicial actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., o en su defecto el tipo de interés legal.
- El importe correspondiente a las inversiones ejecutadas, neto de amortizaciones actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., o en su defecto el tipo de interés legal.
- Las pérdidas operativas o de explotación soportadas durante los ejercicios en los que haya ejecutado el Contrato.
- Así como a la reparación de cualesquiera otros daños emergentes derivados de la nulidad.

La compensación anterior se determinaría en el procedimiento de liquidación del contrato. Para la determinación de su importe y para su ulterior cobro podría ser necesario el ejercicio de acciones judiciales

Canal de Isabel II ha realizado el análisis de recuperabilidad de sus activos, participación y préstamo, en Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. bajo los dos posibles escenarios, la continuidad en la explotación de la concesión o la declaración de nulidad en la adjudicación del contrato, siendo en ambos casos el valor recuperable superior al valor contable y no siendo necesario el registro de ningún deterioro.

A la fecha de formulación de la presente memoria, ninguna de las partes involucradas en el proceso de Club Lanzarote S.A, ha incoado procedimiento para solicitar la declaración de nulidad del procedimiento de adjudicación de la concesión. El plazo para la resolución de este procedimiento es de 6 meses, y contra el mismo cabe recurso, por lo que la Dirección de la compañía y los asesores externos de la misma, consideran que no afectará a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2021. Asimismo, consideran, que en el eventual caso de que finalmente se declarase la nulidad, la compañía recuperaría el importe invertido por lo que no se sería necesario dotar provisiones sobre el valor al que está recogido la participación en los estados financieros de Canal de Isabel II.

Por lo tanto, no resultan previsible impactos financieros negativos derivados de los procedimientos anteriores para la Sociedad.

No se han producido acontecimientos posteriores al 31 de diciembre de 2021 significativos.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Cuentas anuales e Informe de gestión de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Informe de gestión del ejercicio 2021

INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

Periodo Medio de pago a proveedores	
	2021
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	80
Ratio de operaciones pagadas	90
Ratio de operaciones pendientes de pago	71
	Miles de euros
Total pagos realizados	19.496
Total pagos pendientes	19.911

La Sociedad tiene establecida como política general el pago a sus proveedores en un plazo máximo de 60 días y el Administrador Único entiende que, en términos generales, se ha cumplido con dicha política durante el ejercicio 2021. No obstante, en el cuadro anterior, se muestra un periodo medio de pago a proveedores superior a los 60 días. Esto es debido a que los sistemas de información de la Sociedad no permiten distinguir los pagos por compras y prestaciones de servicios de aquellos efectuados por inversiones y por tanto la información desglosada incluye los pagos efectuados a proveedores de inmovilizado.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Canal Gestión Lanzarote, S.A.U

Formulación de Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Ejercicio 2021

El Administrador Único de la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (Sociedad Unipersonal), con fecha 29 de marzo de 2022 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, formuló las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. Las Cuentas Anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmante:

D. Pascual Fernández Martínez
Administrador Único

Carretera de Arrecife a Las Caletas, km. 3,5
Arrecife (Lanzarote)
www.canalgestionlanzarote.es

FIRMADO por: PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (NIF: 50304384A)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.